

Estimado Accionista:

Con motivo del dividendo mínimo obligatorio y dividendo adicional (los "Dividendos") que se someterá a decisión de la Junta de Accionistas de Coagra S.A. ("Coagra" o la "Sociedad") citada para el día 7 de abril de 2022, Coagra pone a disposición de aquellos Accionistas que así lo deseen, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo de impuesto global complementario o adicional) respecto de las utilidades acumuladas en el Fondo de Utilidades Tributables de Coagra ("ISFUT"), de conformidad con el artículo 25 transitorio de la Ley 21.210 (la "Ley 21.210") y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos ("SII"), en particular, aquellas contenidas en el Oficio Ordinario N°2762 dictado por el SII el 13 de octubre pasado (el "Oficio 2762").

Para tales efectos, le informamos lo siguiente:

- a) De conformidad con la Ley 21.210 y el Oficio 2762, los Accionistas pueden optar por pagar el ISFUT con tasa de 30%, sobre una parte o la totalidad del saldo de utilidades tributables acumuladas generadas hasta el 31 de diciembre del año 2016, que Coagra, como contribuyente sujeto al impuesto de primera categoría determinado en base a contabilidad completa, mantenga al cierre del ejercicio comercial de los años 2019, 2020, o 2021, con deducción como crédito del impuesto de primera categoría correspondiente. De acuerdo a lo anterior, efectuada la deducción de dichos créditos, se informa que la tasa efectiva a pagar sobre el monto acogido al régimen del ISFUT en el caso de Coagra asciende a **12,786%**.
- b) El pago del ISFUT permite dar por cumplido el pago del impuesto global complementario o adicional, según corresponda, pudiendo Coagra distribuir dicha utilidad con preferencia a otras y sin sujetarse a los órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- c) Atendido lo anterior, en relación al pago de los Dividendos que se someterá a decisión de la Junta Ordinaria de Accionistas de Coagra S.A. ("Coagra" o la "Sociedad") citada para el día 7 de abril de 2022, conforme con el Oficio 2762, habiendo transcurrido la fecha de corte para su pago y como una manera de dar certeza al ejercicio de esta opción conforme el Oficio 2762, los Accionistas podrán instruir a la Sociedad para que ésta pague el ISFUT por todo o parte de los Dividendos que les corresponda, según el número de acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 8 de abril de 2022 (fecha de corte para su pago).
- d) Los Accionistas que decidan no pagar el ISFUT recibirán los Dividendos por la totalidad de su importe según el acuerdo que se adopte en la Ordinaria de Accionistas de Coagra S.A. a celebrarse el día 7 de abril de 2022, y las rentas respectivas se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (artículo 14 letra A numeral 4 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y la Circular N°73 de 2020 del SII). Lo mismo aplicará a los Accionistas que no hayan comunicado **oportunamente** a la Sociedad su decisión de pagar o no el ISFUT.
- e) Los Accionistas que tengan derecho a percibir los Dividendos, que instruyan a Coagra efectuar el pago del ISFUT por la totalidad o parte de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche del 8 de abril del 2022, autorizarán a que el porcentaje respecto del monto de los Dividendos que les corresponda por dichas acciones junto con todos los gastos que incurra Coagra para realizar el pago total de ISFUT, así como también de los próximos dividendos a distribuir, sea destinado por Coagra a pagar el ISFUT. De tal manera, dichos Accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto junto a todos los gastos asociados, por el monto

que les corresponda.

- f) En caso de requerir mayor información de los gastos asociados a esta operación por favor enviar al correo electrónico pvalenzuela@coagra.cl
- g) Dado que a la fecha no se han recibido solicitudes de los Accionistas para el ejercicio de esta opción, estimamos conveniente reiterar que los Accionistas recién señalados que deseen ejercer esta opción, deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario "Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISFUT)". Por razones de buen orden administrativo, solicitamos que ello sea efectuado a más tardar a las 13:00 horas del día 12 de abril de 2022. Vencido el plazo anterior, deberemos entender que los Accionistas que no hayan remitido dichas instrucciones han optado por sujetar los Dividendos que les corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.
- h) Por lo anterior, es necesario que estas instrucciones se completen conforme al instructivo adjunto y se envíen a los correos electrónicos: cpuentes@coagra.cl mcorrea@coagra.cl

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN EL SITIO DE INTERNET DE COAGRA (WWW.COAGRA.CL), (INFORMACION LEGAL). ASIMISMO, TANTO ESTE DOCUMENTO COMO EL FORMULARIO SERÁN ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS Y MEDIANTE CARTA CERTIFICADA A LOS DOMICILIOS INFORMADOS POR LOS ACCIONISTAS A LA SOCIEDAD.

SE HACE PRESENTE QUE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY 21.210, LAS CIRCULARES 43/2020 Y 39/2021 DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII) Y LOS OFICIOS 215/2021 y 2762/2021 DEL SII, ESTE ÚLTIMO EN PARTICULAR COMO SE SEÑALÓ PRECEDENTEMENTE.

NO OBSTANTE QUE ESTA INFORMACIÓN SE HA PUBLICADO COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS, COAGRA NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOpte SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

COAGRA RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.

COAGRA S.A.